

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
31 de Diciembre de 2017  
Alcance Siete  
Núm. 52



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



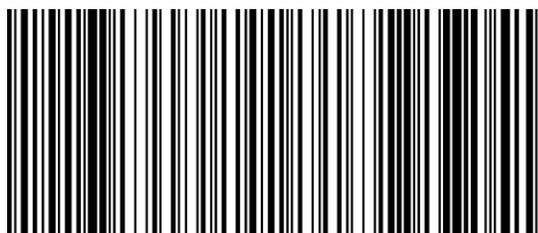
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro  
Tel. 01 (771) 281-36-30, 01 (771) 688-36-02 y  
01 (771) 717-60-00 ext. 6790  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Decreto Número. 299.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Francisco I. Madero" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	4
Decreto Número. 300.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Huejutla", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	8
Decreto Número. 301.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	11
Decreto Número. 302.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	15
Decreto Número. 303.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	21
Decreto Número. 304.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense ", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	26
Decreto Número. 305.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	33
Decreto Número. 306.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	37
Decreto Número. 307.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	41
Decreto Número. 308.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	45
Decreto Número. 309.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	49
Decreto Número. 310.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	53
Decreto Número. 311.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Bachillerato del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	57
Decreto Número. 312.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	60



---

Decreto Número. 313.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 64

---

Decreto Número. 314.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 68

---

Decreto Número. 315.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense del Deporte", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 71

---

Decreto Número. 316.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Minera de Zimapán", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 80

---

Decreto Número. 317.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 83

---

Decreto Número. 318.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 86

---

Decreto Número .319.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense El "Rehilete", para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. 122

---



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 3 0 3**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **153/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización en su caso de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"** en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo número **S.E./III/2017-04**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta referida en el punto anterior de la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"**.

Por lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"** sobre la base del Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**



## DECRETO

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**Universidad Tecnológica de Tulancingo**

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
<b>Derechos</b>					
1	Inscripción	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Inscripción
3	Reinscripción (5)	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscripción
4	Reinscripción nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Reinscripción
5	Readmisión	1,300.00	1,300.00	Pesos	Readmisión
6	Examen de ingreso a la educación superior	230.00	230.00	Pesos	Examen
7	Evaluación de segunda oportunidad	200.00	200.00	Pesos	Examen
8	Examen TOEFL (4)	800.00	800.00	Pesos	Examen
9	Examen de acreditación por asignatura	250.00	250.00	Pesos	Examen
10	Evaluación de primera oportunidad	50.00	50.00	Pesos	Examen
11	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1	1,495.00	1,495.00	Pesos	Evaluación
12	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,615.00	1,615.00	Pesos	Evaluación
13	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3	2,025.00	2,025.00	Pesos	Evaluación
14	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	2,350.00	2,350.00	Pesos	Evaluación
15	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5	2,750.00	2,750.00	Pesos	Evaluación
16	Acreditación inicial de Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia)	8,190.00	8,190.00	Pesos	Trámite
17	Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
18	Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	2,412.00	2,412.00	Pesos	Trámite
19	Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia)	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
20	Ampliación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia	2,050.00	2,050.00	Pesos	Trámite
21	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de competencia	1,025.00	1,025.00	Pesos	Trámite
22	Verificación Externa de Centro de Evaluación por día	1,090.00	1,090.00	Pesos	Trámite
23	Verificación Externa de Evaluador Independiente por día	785.00	785.00	Pesos	Trámite
24	Constancia escolar	40.00	40.00	Pesos	Constancia



25	Duplicado de certificado de estudios	80.00	80.00	Pesos	Certificado
26	Historial Académico	40.00	40.00	Pesos	Historial
27	Reposición de Certificado de Competencia Laboral	475.00	475.00	Pesos	Certificado
28	Trámite de equivalencia de estudios	250.00	250.00	Pesos	Trámite
29	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1	300.00	300.00	Pesos	Certificado
30	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2	475.00	475.00	Pesos	Certificado
31	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3	585.00	585.00	Pesos	Certificado
32	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4	820.00	820.00	Pesos	Certificado
33	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5	1,310.00	1,310.00	Pesos	Certificado
34	Titulación	700.00	700.00	Pesos	Trámite
35	Protocolo de titulación	350.00	350.00	Pesos	Por evento
36	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
37	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (Timbre Holograma) (1)	76.00	76.00	Pesos	Trámite
38	Expedición de Registro Estatal (1)	281.00	281.00	Pesos	Registro
39	Diplomado de 80 a 150 horas	3,500.00	3,500.00	Pesos	Cuota
40	Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos	50.00	50.00	Pesos	Hora
41	Curso de deportes o verano público en general	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
42	Curso de deportes o verano para la comunidad universitaria	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
43	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Ponentes	1,000.00	1,000.00	Pesos	Evento
44	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Público en General	100.00	100.00	Pesos	Evento
45	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Alumnos de Instituciones de Educación Superior, Media Superior	50.00	50.00	Pesos	Evento
46	Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o acceso a Talleres	100.00	100.00	Pesos	Evento
47	Taller de Formación por Participantes	1,295.00	1,295.00	Pesos	Curso o Taller
48	Taller de Actualización por Participante	1,120.00	1,120.00	Pesos	Curso o Taller
49	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 1	1,500.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
50	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 2	2,500.00	2,500.00	Pesos	Asesoría
51	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 3	7,500.00	7,500.00	Pesos	Asesoría
52	Servicio de Educación Continua Avanzado A	60.00	60.00	Pesos	Hora
53	Servicio de Educación Continua Básico A	12.00	12.00	Pesos	Hora
54	Servicio de Educación Continua Básico B	17.00	17.00	Pesos	Hora
55	Servicio de Educación Continua Básico C	29.00	29.00	Pesos	Hora
56	Servicio de Educación Continua Intermedio A	36.00	36.00	Pesos	Hora
57	Servicio de Educación Continua Intermedio B	43.00	43.00	Pesos	Hora



58	Servicio de Educación Continua Intermedio C	53.00	53.00	Pesos	Hora
59	Consultoría y Estudio Tipo I	150.00	150.00	Pesos	Hora
60	Consultoría y Estudio Tipo II	250.00	250.00	Pesos	Hora
61	Consultoría y Estudio Tipo III	400.00	400.00	Pesos	Hora
62	Consultoría y Estudio Tipo IV	600.00	600.00	Pesos	Hora
63	Consultoría del Sistema Nacional de Competencias	1,035.00	1,035.00	Pesos	Hora
64	Reposición de credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
65	Seguro Estudiantil contra accidentes (7)	215.00	215.00	Pesos	Seguro
<b>Productos</b>					
66	Cilindro Institucional	40.00	40.00	Pesos	Pieza
67	Termo Institucional	270.00	270.00	Pesos	Pieza
68	Cuaderno Institucional	60.00	60.00	Pesos	Pieza
69	Bolígrafo de plástico Institucional	15.00	15.00	Pesos	Pieza
70	Bolígrafo de metal Institucional	145.00	145.00	Pesos	Pieza
71	Playera Tipo polo Institucional	200.00	200.00	Pesos	Pieza
72	Playera Deportiva Institucional	185.00	185.00	Pesos	Pieza
73	Taza Institucional	95.00	95.00	Pesos	Pieza
74	USB Institucional 8 GB	180.00	180.00	Pesos	Pieza
75	Gorra Institucional	125.00	125.00	Pesos	Pieza
76	Aportación mensual de cafetería (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Concesión
77	Comisiones derivadas de convenios comerciales (3)	10%	10%	Porcentaje	Comisión
78	Copia fotostática (3)	0.50	0.50	Pesos	Copia Expedida
79	Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro (3)	1.00	1.00	Pesos	Página
80	Cuota por uso de casillero (3)	50.00	50.00	Pesos	Cuota
81	Apoyo a alumnos Estancias y/o Estadías empresariales (6)	800.00	1,500.00	Pesos	Servicio
<b>Aprovechamientos</b>					
82	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	7.00	7.00	Pesos	Cuota
83	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	3%	3%	Porcentaje	Cuota
84	Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	200.00	200.00	Pesos	Sanción

**Notas Adicionales:**

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- (3) Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
- (4) Este importe se actualizara de acuerdo a lo que establezca el Instituto of International Education así como al tipo de cambio bancario del día
- Las cuotas de inscripción, reinscripción y readmisión, establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del cuatrimestre.



6. En las cuotas de reinscripción y readmisión, los alumnos que cubran el importe total en una sola exhibición, antes de los 10 días al inicio del cuatrimestre que corresponda cursar podrán aplicar el 15% de descuento por pronto pago.
7. (5) Para el 12° y 13° cuatrimestre de la carrera de enfermería, se cobrara como Servicio Social atendiendo los requerimientos del asesoramiento a estos estudiantes en Campos Clínicos.
8. (6) Este importe se actualizara de acuerdo a los importes convenios con la empresa en la cual realizarán su Estadía o Estancia y a su comité de becas interno.
9. (7) Esta cuota estará sujeta al costo de la prima global de la póliza de seguro, y el número de alumnos, así como a la aseguradora contratada.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1° de enero de 2018.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.  
RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.  
RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

